



## CONSTANCIA N° 185

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 27 DE MARZO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 207 PRESENTADA POR DOÑA **TEOFILA JULIA MOLINA VIDAL**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **21809605**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **1902** DE:

**ACLARACION**, HECHA POR: **JOSE AMBROSIO MOLINA CHIRA Y ESPOSA** CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1985, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **DANIEL ABREGU DEL RIO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 6410 AL 6411 VUELTA, DEL TOMO I DEL AÑO 1985, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **TEOFILA JULIA MOLINA VIDAL** IDENTIFICADA CON DNI. N° **21809605** QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 08 DE ABRIL DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. **RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383017 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 12:12:28-0500



6410



29306219

**Notaría Pública**  
 DANIEL ABREGO DEL RIO

OTRO DOCUMENTO QUE SEA NECESARIO CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. LEIDO QUE FUE EL PRESENTE PODER, LOS OTORGANTES SE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CONMIGO DE TODO LO QUE BOY FE,

*J. P. ...*  
*Juanisco ...*  
 DANIEL ABREGO DEL RIO  
 Notario - Abogado



NUMERO MIL NOVECIENTOS DOS EN CINCHA ALTA, A  
AGLACION TRECE DE DICIEMBRE  
 DE MIL NOVECIENTOS  
DON JOSE AMBROSIO MOLINA CHIRA Y ESPOSA OCHENTITRES, ANTE  
 MI DANIEL ABREGO

SE DIO 12  
 TESTIMONIO  
 E. 13-12-65

10555  
*[Signature]*

DEL RÍO, ABOGADO NOTARIO, INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN NÚMERO TRESIENTOS SESENTIDOSO MIL TRESIENTOS CINCUENTISEIS EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SESENTIENTOS NOVENTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTITRES Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO SEIS MILLO- NES TRESIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS, FUERON PRESENTES: DON JOSE AMBROSIO MOLINA CHIRA, MAYOR DE EDAD, CABA- DO, COMERCIANTE, INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SESENTIENTOS OCHENTITRES MIL NOVECIENTOS NO- VENTIQUATRO Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO K- SESENTIEN- YOS DIECISIECO MIL NOVECIENTOS CINCUENTIUNO Y SU ESPOSA DOÑA DOTA VIDAL GANVINI DE MOLINA, MAYOR DE EDAD, CASADA, DE OPUA- CION EN LOS QUEHACERES DE SU HOGAR, INSCRITA EN EL REGISTRO ELE-



TOTAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTITRES  
MIL SETECIENTOS NOVENTIUNO Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚME-  
RO OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHO.- LOS COMPAÑE-  
RIENTES SON PERUANOS, MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR, SUFRAN-  
TES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, INSTRUIDOS EN EL IDIO-  
MA CASTELLANO, HABILÉS PARA CONTRATAR A QUIENES CONOZCO DE QUE DOY  
FÉ Y CUMPLIDAS LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTICULOS TREINTIUNO  
AL CUARENTIUNO INCLUSIVE DE LA LEY DE NOTARIADO DE QUE TAMBIÉN  
DOY FÉ, SOLICITARON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA DE  
DECLARACIÓN QUE FIRMADA ME ENTREGARON Y QUE ES DEL TENOR SIGUIEN-  
TE.- MINUTA. - SEÑOR NOTARIO, EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS,  
SÍRVASE EXTENDER UNA DE DECLARACIÓN QUE CELEBRAN DON JOSÉ  
ÁMBROSIO MOLINA CHIRA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL CON  
EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTITRES MIL NOVECIE-  
NTOS NIVENTICUATRO Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO K- SETECIENTOS  
DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTITRES Y SU ESPOSA DOÑA DORA  
VIDAL GANYINI DE MOLINA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL  
NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTITRES MIL SETECIENTOS  
NOVENTIUNO Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO OCHO MILLONES  
SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHO, CONFORME A LOS TÉRMINOS SIGUIEN-  
TES.- PRIMERO - POR ESCRITURAS DE COMPRA VENTA DE FECHAS  
ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICINCO Y SIETE DE SETIE-  
NTE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICINCO, AMBAS CELEBRADAS ANTE LA  
NOTARIA DEL DOCTOR DANIEL ÁMBREGO DEL RÍO, DE ESTA LOCALIDAD,  
NOSOTROS JOSÉ ÁMBROSIO MOLINA CHIRA Y MI ESPOSA DORA VIDAL GAN-  
VINI DE MOLINA COMPRAMOS DE DOÑA MARGARITA CLOEFE YEP Y DE DON  
JUAN MANUEL YEP DÍAZ, LOS SIGUIENTES PREDIOS URBANOS, UBICADOS  
EN ESTA CIUDAD. UNA CASA HABITACIÓN SITA EN EL JIRÓN AYACUCHO,



6411

29306221

**Notaría Pública**  
 DANIEL ABREGU DEL RIO



SIGNADA ACTUALMENTE POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA CON EL NÚMERO CIENTO NOVENTICINCO, CUYA ÁREA ES DE TREINTIDOS METROS CUADROS CUARENTITRES DECÍMETROS CUADROS CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL FRENTE, EN CUATRO METROS LINEALES VEINTE CENTÍMETROS LINEALES LA CALLE AYACUCHO, DE SU UBICACIÓN, POR EL FONDO, EN CUATRO METROS LINEALES VEINTE CENTÍMETROS LINEALES LA PROPIEDAD DE LA FAMILIA PAREDES; POR LA DERECHA, ENTRANDO EN NUEVE METROS LINEALES UN CENTÍMETRO LINEAL LA PROPIEDAD DE MARÍA YEP DÍAZ Y POR LA IZQUIERDA, ENTRANDO EN NUEVE METROS LINEALES UN CENTÍMETRO LINEAL LAS PROPIEDADES DE JUAN Y MARÍA YEP DÍAZ Y OTRA FRACCIÓN DE LA MISMA CASA REFERIDA EN PRIMER TÉRMINO CON EL ÁREA DE TREINTIDOS METROS CUADROS CUARENTITRES DECÍMETROS CUADROS CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, EN NUEVE METROS LINEALES LA PROPIEDAD DE DOÑA MARGARITA CLEOFÉ YEP DÍAZ; HOY DE LOS COMPRADORES, POR EL SUR EN NUEVE METROS LINEALES, LA PROPIEDAD DE VÍCTOR RAÚL YEP DÍAZ, POR EL ESTE, EN CUATRO METROS LINEALES VEINTE CENTÍMETROS LINEALES LA PROPIEDAD DE JUAN SALAVERRY Y POR EL OESTE, EN CUATRO METROS LINEALES VEINTE CENTÍMETROS LINEALES LA CALLE AYACUCHO, DE SU UBICACIÓN. - SEGUNDO.- POR EL PRESENTE ACLARAN LOS OTORGANTES QUE LOS DOS PREDIOS URBANOS DESCRITOS EN LA CÚMULA QUE ANTECEDE EN LA ACTUALIDAD FORMAN UNA SOLA UNIDAD INMOBILIARIA CON EL ÁREA ACUMULADA DE SESENTIS Y SEIS METROS CUADROS OCHENTIS Y SEIS DECÍMETROS CUADROS CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL NORTE, EN NUEVE METROS LINEALES LA PROPIEDAD DE MARÍA YEP DÍAZ, POR EL SUR, EN NUEVE METROS LINEALES LA PROPIEDAD DE VÍCTOR RAÚL YEP DÍAZ, POR EL ESTE, EN OCHO METROS



LINEALES CUARENTA CENTIMETROS LINEALES LAS PROPIEDADES DE LA FAMILIA PAREDES Y ANA SALAVERRY Y POR EL OESTE, EN OCHO METROS LINEALES CUARENTA CENTIMETROS LINEALES LA CALLE AYACUCHO DE SU UBICACIÓN.- TERCERO.- LOS OTORGANTES DECLARAN QUE TODOS LOS TÉRMINOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRA VENTA REALIZADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA QUEDAN SUBSISTENTES Y VALIDOS.- CUARTO.- EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA EXENTO DE TODO PAGO DE IMPUESTO POR TRATARSE DE UNA ACUMULACIÓN DE ÁREAS NO EXISTIENDO MOVIMIENTOS DE CAPITAL ALGUNO.- USTED SEÑOR NOTARIO SE IRVASE FORMALIZAR LA MINUTA QUE ANTECEDE CON ARREGLO A LEY. CHINCHA ALTA, A OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTITRÉS.- JOSÉ AMBROSIO MEDINA CHIRA, DORA VIDAL GARVINI DE MOLINA. Se ELEVO A INSTRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE INSERTA LA CUAL QUEDA ARCHIVADA CON EL NÚMERO MIL SETECIENTOS OCHO; E INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA QUE LES LEI SE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CONFIENGO DE TODO LO QUE DOY FÉ.-

*Dora Vidal Garvini de Molina*  
 +

*José Ambrosio Medina Chira*

*Daniel Abregó del Río*  
 DANIEL ABREGO DEL RIO  
 Abogado - Arequipa



NÚMERO MIL NOVECIENTOS TRES.- EN CHINCHA ALTA, A OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTITRÉS, ANTE MÍ DANIEL ABREGO DEL RIO, ABOGADO NOTARIO, INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN NÚMERO TRESCIENTOS SETENTIOCHO MIL TRESIEN-

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 12:11:01-0500